

Se realiza con la finalidad de respetar su voluntad y evitar conflictos entre los familiares, a través de:

1) Documento de voluntad anticipada:

Se otorga a toda persona mayor de 18 años con capacidad y uso de sus facultades mentales, pudiendo o no tener una enfermedad terminal, el trámite se realiza en las notarías del Estado de México y tiene un costo establecido.

2) Formato de voluntad anticipada:

Se otorga en hospitales públicos y privados del Estado de México a pacientes con enfermedades en etapa terminal, en caso de menores de edad y personas sin capacidad de decisión, será suscrito por su representante. Es totalmente gratuito.

Acércate con tu notario o en el área de Relaciones Públicas o Trabajo Social de tu hospital.



DESCARGA Y COMPARTE



**Mayor información:
Instituto de Seguridad Social
del Estado de México y Municipios**

☎ 722 226 19 00, exts.: 135 10 61 y 135 10 64.

LA VERSIÓN DIGITAL
CE:000/O/000/00

Voluntad anticipada



Issemym

¿Qué es la voluntad anticipada?

Es el derecho que tienen todas las personas diagnosticadas con alguna enfermedad incurable, irreversible y/o en etapa terminal, a decidir sobre el o los tratamientos y cuidados que desean recibir hasta el último día de su vida.

El objetivo es respetar y acompañar el curso natural de la enfermedad en la última etapa de la vida del paciente, no es eutanasia, homicidio por piedad o suicidio asistido, ya que en ningún momento se provoca la muerte del paciente, así como tampoco se considera negligencia médica, en función de que no se omiten las atenciones y cuidados que se requieren en la fase terminal de una enfermedad.

Es importante entender que la voluntad anticipada no prolonga ni acorta la vida, respeta el momento natural de la muerte y favorece la atención y los cuidados paliativos al final de la vida, es decir, ofrecer acompañamiento al paciente sin intervención médica durante esta última etapa.

Beneficios y ventajas:

- Respetar la dignidad de las personas.
- Ofrecer una mejor calidad de vida al paciente en sus últimos momentos de vida.
- Reducir los costos de la atención médica del paciente.



Es un documento que permite a toda persona:

- Manifestar de forma libre, consciente, seria e inequívoca su decisión sobre la forma en que quiere ser tratada ante las enfermedades terminales y accidentes.
- Regular la ortotanasia o muerte digna con medidas paliativas que disminuyen el dolor o sufrimiento.
- Otorgar a los enfermos terminales apoyo emocional y espiritual.
- Evitar la obstinación médica, es decir el uso de medios e instrumentos para mantener vivo a un enfermo en etapa terminal.

